



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 171 -2017-ANA-DGCRH

Lima, 19 SET. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 105436-2017, presentado por **MINERA YANACOCCHA S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20137291313, con domicilio en Av. La Paz N° 1049, Edificio Miracorp, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; sobre modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece los supuestos para la modificación de autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas;

Que, con Resolución Directoral N° 056-2016-ANA-DGCRH de fecha 16.03.2016, se renovó y modificó a **MINERA YANACOCCHA S.R.L.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes del Complejo de Operaciones – Zona Este, correspondiente a las áreas operativas de Carachugo, Chaquicocha, San José, Marleny- San José y Maqui Maqui de la Unidad Chaupiloma Sur, ubicadas en los distritos de Cajamarca, La Encañada y Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, por un volumen anual de 42 000 000 m³, equivalente a un caudal de 1 331, 19 l/s, por un plazo de tres (03) años, contados a partir del 15.08.2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 166-2016-ANA-DGCRH de fecha 21.07.2016, se declaró fundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Directoral N° 056-2016-ANA-DGCRH, en consecuencia, se rectificó el caudal equivalente de la autorización de vertimiento (1 331, 79 l/s) y los cuadros anexos en el artículo 1° y en el numeral 4.1 del artículo 4°;

Que, con Resolución Directoral N° 056-2017-ANA-DGCRH, se modificó el artículo 1° y los cuadros anexos en el artículo 1° y artículo 4° de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales, renovada mediante Resolución Directoral N° 056-2016-ANA-DGCRH y rectificadas con Resolución Directoral N° 166-2016-ANA-DGCRH, en lo referente al volumen, caudal y ubicación del punto de control DCP-8, de conformidad con su instrumento de gestión modificado mediante Resolución Directoral N° 361-2016-MEM-DGAAM;

Que, mediante escrito presentado el 07.07.2017, **MINERA YANACOCCHA S.R.L.**, solicitó la modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, renovada mediante Resolución Directoral N° 056-2016-ANA-DGCRH, rectificadas con Resolución Directoral N° 166-2016-ANA-DGCRH, en lo que respecta a la reducción de volúmenes de vertimientos autorizados de los puntos **DCP-9, DCP-10, DCP-11, DCP-12** y **VERT-RSJ**; sustentando su pedido en la Resolución Directoral N° 361-2016-MEM-DGAAM, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y



Minas, a través del cual se aprobó la Quinta Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) Ampliación del Proyecto Carachugo Suplementario Yanacocha Este;

Que, el Informe Técnico N° 250-2017-ANA-DGCRH-EAV, concluye que corresponde modificar las condiciones técnicas de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, renovada mediante Resolución Directoral N° 056-2016-ANA-DGCRH, rectificadas con Resolución Directoral N° 166-2016-ANA-DGCRH, modificadas con Resolución Directoral N° 056-2017-ANA-DGCRH; de conformidad con instrumento de gestión ambiental modificado mediante Resolución Directoral N° 361-2016-MEM-DGAAM, por lo que recomienda, modificar el texto del artículo 1°, los cuadros insertos en los artículos 1° y 4° de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales, en lo referente a los volúmenes anuales y caudales de los puntos de control **DCP-9, DCP-10, DCP-11, DCP-12 y VERT-RSJ**;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1497-2017-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que modifique la autorización de vertimiento, respecto del volumen de vertimiento otorgado, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos;

Que, en consecuencia, corresponde modificar la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas renovada mediante Resolución Directoral N° 056-2016-ANA-DGCRH, rectificadas con Resolución Directoral N° 166-2016-ANA-DGCRH y modificadas por Resolución Directoral N° 056-2017-ANA-DGCRH; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, el artículo 1° y el cuadros anexo en el artículo 4° de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales, renovada mediante Resolución Directoral N° 056-2016-ANA-DGCRH, rectificadas con Resolución Directoral N° 166-2016-ANA-DGCRH y modificadas por Resolución Directoral N° 056-2017-ANA-DGCRH, en lo referente a los volúmenes anuales y caudales de los puntos de control **DCP-9, DCP-10, DCP-11, DCP-12 y VERT-RSJ**, de conformidad con su instrumento de gestión ambiental modificado mediante Resolución Directoral N° 361-2016-MEM-DGAAM, según siguiente detalle:

ARTÍCULO 1°.- Renovar a favor de **MINERA YANACOCHA S.R.L.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes del complejo de Operaciones – Zona Este, correspondiente a las áreas operativas de Carachugo, Chaquicocha, San José, Marleny- San José y Maqui Maqui de la Unidad Chaupiloma Sur, ubicadas en los distritos de Cajamarca, La Encañada y Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, **por un volumen anual de 26 000 000 m³, equivalente a un caudal de 824,5 l/s**, según las siguientes condiciones:

Punto de Control	Descripción	Volumen anual máximo (m ³)	Caudal máximo (l/s)	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 17)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación
				Norte	Este					
DCP-8	Sistemas de tratamiento y pozas de descarga	3 500 000	111,0	9 227 117	779 385	Continuo	Industrial	Minería	Quebrada Ocuca Machay	Categoría 3
DCP-9	Sistemas de tratamiento y pozas de descarga	2 000 000	63,4	9 227 803	780 498				Quebrada Aracocha-Pachanes	
DCP-10	Sistemas de tratamiento y pozas de descarga	9 000 000	285,4	9 225 435	778 768				Quebrada Chaquicocha	
DCP-11	Sistemas de tratamiento y pozas de descarga	500 000	15,9	9 224 724	777 409				Quebrada La Saccha	
DCP-12	Sistemas de tratamiento y pozas de descarga	1 000 000	31,7	9 230 836	778 361				Rio Colorado	
VERT-RSJ	Sistemas de tratamiento y pozas de descarga	10 000 000	317,1	9 224 319	776086				Quebrada San José	
Total		26 000 000	824,5							



ARTÍCULO 4°.-...

4.1...

Punto de Control	Descripción	Volumen anual máximo (m³)	Caudal máximo (l/s)	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 17)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
				Norte	Este							
DCP-8	Sistemas de tratamiento y pozas de descarga	3 500 000	111,0	9 227 117	779 385	Continuo	Industrial	Minería		D.S. N° 010-2010- MINAM Caudal y volumen acumulado.	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental. Monitoreo mensual Reporte a la ANA: Trimestral	
DCP-9	Sistemas de tratamiento y pozas de descarga	2 000 000	63,4	9 227 803	780 498							
DCP-10	Sistemas de tratamiento y pozas de descarga	9 000 000	285,4	9 225 435	778 768							
DCP-11	Sistemas de tratamiento y pozas de descarga	500 000	15,9	9 224 724	777 409							
DCP-12	Sistemas de tratamiento y pozas de descarga	1 000 000	31,7	9 230 836	778 361							
VERT-RSJ	Sistemas de tratamiento y pozas de descarga	10 000 000	317,1	9 224 319	776 086							
CP-1/CP-12	Asociado al punto de vertimiento DCP-12	-	-	9231330	776 437	-	-	Quebrada Honda	Categoria 3	pH, T °C, Conductividad Eléctrica, OD, CN wad, A&G, Metales en concentraciones totales (Al, As, Cd, Cu, Cr +6, Fe, Fe disuelto, Mn, Hg, Pb y Zn)	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental. Monitoreo trimestral Reporte a la ANA: Trimestral	
CP-5	Asociado al punto de vertimiento VERT-RSJ			9223467	776 121	-	-	Quebrada San José/Río Chonta				
CP-8/CP-9/CP-10	Asociado a los puntos de vertimiento DCP-8/DCP-9 /DCP-10			9223810	781 574	-	-	Río Azufre/Río Chonta				
CP-11	Asociado a los puntos de vertimiento DCP-11			9224006	777 493	-	-	Quebrada La Saccha/ Río Chonta				

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 056-2016-ANA-DGCRH, rectificada con Resolución Directoral N° 166-2016-ANA-DGCRH y modificada por Resolución Directoral N° 056-2017-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a **MINERA YANACocha S.R.L.**

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución al al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, a la Administración Local de Agua Cajamarca y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,



Blgo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

